



FARMACIA

Las farmacias de menos de 300 usuarios son "inviabiles"

Los colegios de Castilla-La Mancha consideran inadecuado el reparto de nuevas boticas de la comunidad

Página 24

La anulación del concurso extremeño, difícil de aplicar

El presidente de Asedef opina que podría tratarse de una "sentencia de imposible ejecución"

Página 27

LEGISLACIÓN

La Ley de Sociedades Profesionales abre nuevas perspectivas

Opiniones opuestas: ¿un paso hacia la liberalización o un pequeño cambio en la gestión?

MARÍA SÁNCHEZ-MONGE
EL GLOBAL

A veces parece como si determinadas normas pudiesen ser aplicadas de una forma o de la contraria en función de la interpretación que se haga de ellas. Esto es lo que está pasando con la Ley de Sociedades Profesionales, que ha suscitado los recelos de algunos representantes del sector de la oficina de farmacia, que ven en ella el primer paso hacia la liberalización de la propiedad. En cambio, para otros portavoces la entrada en vigor de la nueva norma no va a suponer ningún cambio sustancial en el régimen de propiedad.

En una postura intermedia se sitúan los que piden cautela; habrá que ver cuáles son los siguientes pasos. Al fin y al cabo, la ley ni siquiera había sido publicada en el BOE en el momento del cierre de esta edición, por lo que aún no son aplicables las medidas que contempla. En cualquier caso, lo relativo a las oficinas de farmacia ha quedado plasmado en el texto tal y cómo salió de su primer paso por el Congreso, sin incluir la enmienda introducida en el Senado a iniciativa de PP y CiU con el fin de excluir la propiedad del ámbito de aplicación de la norma. Por lo tanto, la disposición adicional sexta queda redactada de la siguiente manera: "Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, la titularidad de las oficinas de farmacia se regulará por la normativa sanitaria propia que les sea de aplicación". De esta forma, la titularidad sigue en manos del farmacéutico, pero hasta un 25 por ciento de la propiedad podrá estar en manos de capital no farmacéutico.

Titularidad

Quienes aseguran que el modelo español de farmacia no se verá afectado por la Ley de Sociedades Profesionales tienen como principales valedores al Colegio de Farmacéuticos de Valencia (Micofv) y la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE). En un comunicado conjunto, ambas entidades aseguran que "la liberalización sólo se conseguiría modificando la legislación actual, tanto la Ley General de Sanidad, como la Ley 16/97, la propia Ley

de Sociedades Profesionales y en cascada todas las leyes autonómicas". Tras indicar que la sociedad profesional es "totalmente incompatible con la oficina de farmacia", FEFE y el Micofv aseveran que "la sociedad profesional tal cual ha quedado aprobada por el Congreso de los Diputados no interfiere en el modelo español de oficina de farmacia, ya que estando la titularidad y la propiedad de la autorización administrativa en manos exclusivamente del farmacéutico, en caso de que un tercero le aporte capital, a lo único que éste podría acceder es a recuperar ese capital, no teniendo ningún derecho sobre el establecimiento y la actividad farmacéutica".

Sociedades mercantiles

Algunos expertos sólo están de acuerdo con algunas de las afirmaciones anteriormente citadas. Así, por ejemplo, Alfredo Alonso y Félix Ángel Fernández, director general y subdirector general de Farmaconsulting Transacciones, respectivamente, señalan que desde el punto de vista "estrictamente profesional realmente no cambia nada, puesto que el ejercicio sigue regulándose por su normativa específica". Sin embargo, explican que en lo referente a la

propiedad "se da entrada a la normativa mercantil y civil, matizando el tradicional paralelismo entre propiedad y titularidad que ha caracterizado al sector". De esta forma, consideran que "lo más llamativo no es tanto la posibilidad de entrada de socios no profesionales en la propiedad de las farmacias, sino el hecho de que tal propiedad se configure bajo la forma de sociedades mercantiles, lo que acarreará cambios notables en cuanto a la organización, o contabilidad y tributación, entre los que destaca la salida del régimen especial del recargo de equivalencia en el IVA, aplicable sólo a personas físicas".

Aunque los expertos de Farmaconsulting estiman que la norma "supone un cambio del modelo de propiedad", resaltan el hecho de que, "al limitar la participación del capital no profesional al 25 por ciento, la ley está demostrando la conciencia del legislador respecto a que ciertas actividades trascienden lo puramente mercantil, pues están sometidas a estrictos principios deontológicos". Sin embargo, advierten de la necesidad de "estar atentos a la reacción de la Comisión Europea ante esta actuación del legislativo español". De hecho, no son los únicos que

han relacionado la nueva norma con el dictamen motivado de la Comisión que pide modificaciones en el sistema de propiedad y planificación español. El propio Grupo Socialista (ver EL GLOBAL n.º 330) ha aludido a la necesidad de adelantarse a las exigencias de Bruselas.

Liberalización

La convergencia con la tendencia desreguladora imperante en gran parte de la UE es, para algu-

Garantías jurídicas

● **El anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales fue aprobado por el Consejo de Ministros en enero de 2006** —a propuesta del entonces ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar—, con el objetivo de introducir "garantías jurídicas en las actividades de profesionales liberales asociados". El texto inicial no excluía la titularidad de las oficinas de farmacia.

nos representantes del sector, la única razón de la no exclusión de la propiedad. "Tarde o temprano va a venir la liberalización de la farmacia", señala Manuel Arenas,

Diversidad de pareceres sobre el futuro de la propiedad y la gestión

● **Nuria Amarilla, consejera delegada de Eupharlaw:** "Esto supone una pequeña apertura respecto a un modelo estricto y cerrado como el que tenemos hoy, pero realmente la gestión del negocio, la prestación del servicio, sigue en manos de los farmacéuticos. En ese 25 por ciento de capital ajeno podría entrar un farmacéutico de otra farmacia, un familiar del farmacéutico titular o una sociedad empresarial de servicios de otro tipo. Lo puede comprar una persona física o una persona jurídica".

● **Mariano Avilés, presidente de la Asociación Española de Derecho Farmacéutico:** "Asistimos a un momento de cambio y el cambio comportará, sin lugar a dudas, una nueva mentalidad del farmacéutico, que deberá afrontar no solamente una adecuada política comercial, sino además introducir parámetros de gestión que nunca hubiera imaginado necesitar. Se están abriendo las puertas a las cadenas corporativas y frente a esto la solución será romper con la individualidad para tener fuerza".

● **Alfredo Alonso y Félix Ángel Fernández, de Farmaconsulting Transacciones:** "Hemos afirmado en otras ocasiones que Bruselas no tenía serios fundamentos para plantear cambios ni críticas como las que hemos conocido con ocasión del dictamen motivado, puesto que nuestro modelo presenta mayores ventajas y garantías de servicio que el de otros países que no son citados en el aludido documento. No obstante, se daba mucha importancia a la disyuntiva propiedad/titularidad y, en ese sentido, no cabe duda de que se ha avanzado hacia sus posiciones, con lo que nuestro modelo será aún menos cuestionable".



La ley fue impulsada por Juan Fernando López Aguilar.

presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos (Cacof). "Ahora es el 25 por ciento, y después vendrá el resto", agrega. En su opinión, "se ha abierto el melón". El presidente de la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (Adefarma), Antonio López, coincide en que puede tratarse de una primera etapa hacia la modificación de la propiedad, pero considera que, hoy por hoy, la entrada de un 25 por ciento de capital ajeno "no representa ninguna ventaja para el sector ni para el inversor". Es más, ni siquiera estaría en consonancia con lo que pide Bruselas, que solicita una liberalización total de la propiedad. En esta misma línea, Ramón Blasco, presidente del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, apunta que ese porcentaje "no es una salvaguarda de nada". En su opinión, el modelo "se defiende de otra manera".

Leyes de ordenación

Para el presidente del Consejo Andaluz, este paso aparentemente mínimo puede tener consecuencias en diferentes ámbitos. Manuel Arenas apunta que las leyes de ordenación farmacéutica —la nueva norma andaluza se encuentra en las últimas fases de tramitación— tal vez tengan que ser modificadas. "Puede variar el tema de las transmisiones y de la venta de las farmacias", indica. A este respecto, la consejera andaluza de Salud, María Jesús Montero, ha señalado que "habrá que estudiar la letra de la ley" con el fin de "no caer en interpretaciones" no ajustadas a la realidad.